



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Laboral (conexo)
Ejecutante: Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones “MINTIC”, sucesor procesal “Par Adpostal” “en liquidación”.
Ejecutada: Diana María Buitrago Cuartas, otros.
Radicado :05001-31-05-008-2017-00148-00

De las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad- Litem, designada a los ejecutados GERSON DE JESÚS GALEANO ÁLVAREZ, EVID DE JESÚS LOPERA MURILLO, MAGNOLIA DEL PILAR DIAZ HERNÁNDEZ y MARINO ALBERTO BOTERO MEJÍA, se dispone correrle traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del Código General de Proceso.

Y en los términos de la designación efectuada, se le reconoce personería al Abogado ÁLVARO MAURICIO VILLEGAS PARRA, portador de la tarjeta profesional N°83.146 del C.S de la Judicatura, con las facultades inherentes al mandato encomendado.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **170** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **09 de noviembre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA